



Resolución Rectoral N° 0713-2023-UNAP

Iquitos, 6 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0607-2023-D-EPG-UNAP, presentado el 5 de julio de 2023, por el director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0744-2023-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0744-2023-EPG-UNAP, de fecha 20 de junio de 2023, que resuelve autorizar, traslado externo del programa de maestría en Educación: Mención en Investigación y Docencia Universitaria de la Universidad Peruana Unión al programa de maestría en Docencia Universitaria, 2022-II de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor de don Victor Ferrer Rengifo Casique;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 0744-2023-EPG-UNAP, de fecha 20 de junio de 2023, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°. - Autorizar, traslado externo del programa de maestría en Educación: Mención en Investigación y Docencia Universitaria de la Universidad Peruana Unión al programa de maestría en Docencia Universitaria, 2022-II de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor de don **Victor Ferrer Rengifo Casique**.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, a don **Victor Ferrer Rengifo Casique**, como estudiante del programa de maestría en Docencia Universitaria, 2022-II.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que para continuar sus estudios, el estudiante debe adecuarse **económicamente** a las tasas educacionales actuales; **académicamente** al plan curricular del programa de maestría en Docencia Universitaria, 2022-II; asimismo, debe matricularse en el ciclo académico correspondiente, solicitar convalidación curricular de asignaturas, debiendo realizar en una sola etapa en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de aprobado y ratificado el traslado externo, tal como, lo estipula el Artículo 53 del Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución directoral.”

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)

Dist. R, VRAC, VRINV, EPG, DGA, OPP, Int, SG, Arch.(2).
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

